

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

4501 *Resolución de 7 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en las especialidades de Aparato Digestivo y Obstetricia y Ginecología del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros de las especialidades de Aparato Digestivo y Obstetricia y Ginecología del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Orden SSI/2600/2015, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), y de conformidad con la base duodécima. 2 de la convocatoria, se resuelve:

Primero.

Hacer públicas las relaciones de candidatos aprobados con arreglo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, según las distintas especialidades, que figuran como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.

Declarar, tras su comprobación, el cumplimiento de determinadas condiciones de capacidad y requisitos exigidas en la convocatoria, por parte de los citados aspirantes, de acuerdo con la información que consta en el sistema de verificación de datos de identidad y Registros Nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado.

Tercero.

Todos los aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

- a) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, conforme al modelo que figura como anexo II a esta Resolución.
- b) Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de la plaza. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Cuarto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida, dirigida a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), deberá presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, Madrid), o en los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base sexta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadoros relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 10.1.i), 14.1.segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 2017.–La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO I

Proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en la Red Hospitalaria de la Defensa

Convocatoria: Orden SSI/2600/2015, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre)

Relación de calificaciones y puntuaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenadas por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso

Especialidad de Aparato Digestivo

N.º de Orden	Apellidos y nombre	DNI.	Puntuación total
1	Rodríguez Cruz, María del Mar	45581266G	161,18

Especialidad de Obstetricia y Ginecología

N.º de Orden	Apellidos y nombre	DNI.	Puntuación total
1	Pomares Puerto, Ana Isabel.	47486661X	127,51

ANEXO II

Declaración de acatamiento

Don/doña.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....

DECLARA su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo V de la Orden SSI/2599/2015, de 20 de noviembre, que convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnicos Especialistas en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en

ade.....de 2017.

Fdo: